Presentación Adicional

Impresión de evento del stje

Fecha de recepción de la DNCP
24-10-2023 08:00:40

Presentado por
Ministerio de Defensa Nacional

Tipo
Formular Manifestaciones

Documento

OBJETO : SOLICITAR EMISION DE CC.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DOCTOR AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEO MILITAR ACOSTA ÑU (LICEMIL) CONVOCADA POR COMANDO EN JEFE UOC 1 ID430217", **con el objeto de solicitar la emisión del CC correspondiente en virtud a lo establecido mediante la:**

Resolucion de la DNCP 3893/20 ***"por la cual se regula la emision de Codigos de Contratacion"*** *Artículo 4o. Del bloqueo del Código de Contratación (CC) y del monitoreo del Código de Contratación (CC) "....En los procedimientos de impugnación sustanciados sin suspensión del procedimiento licitatorio, la Dirección Jurídica de la DNCP, podrá solicitar el monitoreo de los Códigos de Contratación (CC) emitidos por las Entidades Convocantes conectadas al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y en consecuencia tales códigos serán bloqueados. En estos casos, las Convocantes podrán solicitar el desbloqueo del Código de Contratación (CC) expresando las razones que crean conveniente a su derecho, bajo condición de presentar una Declaración Jurada firmada en la que la Convocante asume íntegramente toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación en trámite..."*

Y reglamentado mediante la Resolución de la DNCP 11/21 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/2020 "POR LA CUAL* ***SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"*** *DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN AFECTADOS A UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO SUSTANCIADO POR LA DNCP." En su "ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN." Punto 2. Solicitud de levantamiento de monitoreo del CC afectado a un procedimiento jurídico en trámite. "...En el caso que la Convocante necesite ejecutar el código de contratación monitoreado durante la tramitación de un procedimiento jurídico, deberá solicitar el levantamiento del monitoreo del CC expresando los motivos de dicha solicitud, y adjuntar a su presentación la declaración jurada de SOLICITUD DE USO DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE debidamente firmada y completada conforme a la proforma establecida en este instructivo. Dicha documentación deberá ser remitida a través del expediente electrónico sustanciado en el Sistema de Trámite*

Jurídico Electrónico (STJE) o a través de mesa de entrada (manual o digital) de la DNCP. Una vez recibidos los documentos mencionados, la Dirección Jurídica procederá a remitir los antecedentes a la Dirección de Normas y Control a los efectos del levantamiento del monitoreo del CC…"

Esta solicitud se ve fundada en la necesidad de "CARÁCTER PRIORITARIO" de la emisión y utilización de dicho código por parte de cada unidad responsable de la ejecución presupuestaria y contractual del proceso.

Ya que de caso contrario y de imposibilitar la ejecución contractual se vería directamente afectado el "INTERÉS PÚBLICO EN GENERAL", esto se ve ejemplificado en que las Fuerzas Armadas de la Nación mediante la construcción del dicho pabellón busca brindar las condiciones básicas y necesarias para albergar a los más de 100 cadetes en edad de formación que se encuentran dentro de la institución para realizar su servicio militar, además se debe tener en cuenta que solo con la emisión del CC solicitado la unidad responsable podrá horrar los compromisos asumidos y resultantes de la ejecución contractual.

Esperando a ver hechas las aclaraciones necesarias y dejando en manifiesto la necesidad prioritaria de llevar adelante el proceso mencionados con anterioridad me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.

ANTONIO A. CHIUZANO S.

TTE 1 INT – JEFE UOC 1 "COMANJEFE"